Venezuela restringe temporalmente la exportación de arenas silíceas

Una nueva resolución modifica el Arancel de Aduanas y establece dos códigos nacionales para las arenas silíceas y cuarzosas.

Resolución N.º 009-2026
Gaceta Oficial N.º 43.496 | 06/11/2026

aduana comercio

Una subpartida, dos códigos y diferentes condiciones

2505.10.00.10



Silíceas

- AEC: 4 %
- Régimen Legal 1
- **Exportación prohibida**

2505.10.00.20



Cuarzosas

- AEC: 4 %
- Sin Régimen Legal

La medida diferencia mercancías que anteriormente compartían el código 2505.10.00.00

No toda arena está prohibida para exportar

La restricción aplica temporalmente a determinadas arenas síliceas destinadas a usos en construcción.

Vigencia

06 NOV — 31 DIC 2026

Período de prohibición del Régimen Legal 1

aduana comercio